



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001460

Fecha: 14/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se Modifica un Nombramiento en Propiedad y Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, **...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.**

*El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".*

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010055856 del 13 de febrero de 2019, la Servidora Docente **LUZ AMPARO PEREZ GUIASO**, identificada con Cédula **32.182.361**, solicita traslado para el área Metropolitana, por considerar que se encuentra en una situación que le puede afectar su seguridad y su vida, buscando desempeñarse en un municipio que le brinde condiciones de tranquilidad, tanto para ella como para su núcleo familiar.

Propone entonces, sea trasladada para realizar su función docente desde la formación que tiene en el nivel de Preescolar y Primera Infancia o Básica Primaria; así, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden modificar el Acto Administrativo de Nombramiento en Propiedad, Decreto 2016070002591 del 13 de mayo de 2016, para proceder al Traslado como Docente de Aula, en Básica Primaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Así, para hacer efectivo el traslado de la Señora Pérez Guisao, quien viene vinculada en Propiedad, se requiere la reubicación de la Servidora Docente **GLORIA PATRICIA MOSQUERA QUINTO**, identificada con Cédula **35.589.964**, Docente de Aula en Básica Primaria vinculada en Propiedad en la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-019.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 2016070002591 del 13 de mayo de 2016, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en Propiedad y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUZ AMPARO PEREZ GUISAO**, identificada con Cédula **32.182.361**, Licenciada en Educación Preescolar, vincula en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-019, en reemplazo de Gloria Patricia Mosquera Quinto, identificada con Cédula 35.589.965, quien pasa a otro municipio; la Señora Pérez Guisao, viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **GLORIA PATRICIA MOSQUERA QUINTO**, identificado con Cédula **35.589.964**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, Sede E.U.I. Nuestro Esfuerzo del municipio Chigorodó, nueva plaza vacante 1728080-120; la señora Mosquera Quinto viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.03.15
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12.03.15
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/03/15
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-03-2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			